

## **A quien corresponda, Ref.: Transparencia Comercial**

La presente nota tiene como finalidad comunicar los requisitos y pautas de transparencia y ética comercial que rigen las relaciones comerciales entre FAdeA S.A. y sus proveedores.

FAdeA S.A. asume el compromiso de mantener los más elevados niveles de integridad comercial y competencia justa en sus relaciones con clientes y proveedores. Por este motivo, se espera que todos los proveedores y los empleados de FAdeA S.A. acompañen ese compromiso, desempeñándose en todo momento con honestidad, equidad e integridad personal.

Por "Proveedor" se entiende cualquier sociedad, empresa u otra persona jurídica o física que venda, ofrezca o sea convocado a ofrecer bienes o servicios a FAdeA S.A. El concepto alcanza la actuación individual de sus representantes, empleados, agentes o mandatarios.

Para garantizar que sus relaciones con los proveedores satisfagan en todo momento estos estándares, FAdeA S.A. espera que todos ellos posean voluntad de cumplir con los requisitos de transparencia comercial y los apliquen en todos los intercambios que celebren con la empresa.

Con la finalidad de cumplir con las reglas comerciales y éticas vigentes, aplicables a cada organización y a las transacciones que se lleven a cabo con FAdeA S.A., se establecen los siguientes Requisitos de Transparencia de Comercial:

1. Conocer, considerar y respetar el ordenamiento jurídico nacional, provincial y municipal, así como también, los reglamentos y políticas internas de la organización.
2. Abstenerse a ofrecer sobornos, favores, gratificaciones, actividades sociales o cualquier objeto de valor o ventaja a los integrantes de FAdeA S.A., entendiéndose que está prohibido que los proveedores, sus representantes, empleados, agentes o mandatarios detenten conductas cuya finalidad sea obtener un trato favorable. De igual modo, queda prohibido que los integrantes de FAdeA SA soliciten o acepten este tipo de favores. Esta prohibición se extiende a los familiares directos de los proveedores y los integrantes de FAdeA S.A.
3. Entablar comunicación únicamente con personal autorizado del área de Compras de FAdeA S.A. para tratar los temas relacionados con todas las transacciones comerciales (envío de cotizaciones, propuestas comerciales, negociación de términos y condiciones de compras, etc.). Queda prohibido enviar cotizaciones y/o propuestas comerciales a otro empleado de la empresa, sin la participación y consentimiento del personal de Compras de FAdeA S.A., de su Gerente General o de los integrantes de su Órgano de Gobierno.
4. Abstenerse de participar en licitaciones aplicando prácticas tales como nivelación convencional de precios, fijación de precios, diferenciación de precios u otras prácticas comerciales desleales que transgredan las leyes de defensa de la competencia.
5. Proporcionar el producto que cumpla en todos sus aspectos con los requisitos y términos y condiciones, estipulados en los contratos y/o compras celebrados con FAdeA S.A., manteniendo el mismo nivel de calidad a lo largo de toda la relación comercial.

6. No poseer relaciones financieras, comerciales o de índole económica similar con un integrante de FAdeA SA, que pudiera crear un conflicto de interés en perjuicio de FAdeA SA.

Habrá un conflicto de interés cuando un vínculo o situación afecte los intereses personales y sustanciales del empleado de FAdeA SA, generando una incompatibilidad con las responsabilidades de su cargo en la empresa o que pueda potencialmente interferir con un obrar objetivo e imparcial.

El conflicto de interés no es en sí mismo un generador de demérito hacia la parte afectada, sino una situación objetiva y problemática que debe ser abordada transparentemente, con respeto y franqueza. Incluso la apariencia de un conflicto de interés puede ser perjudicial para FAdeA S.A. y/o para el proveedor. Por ello, el deber de los proveedores y los integrantes de FAdeA S.A. es comunicar de inmediato cualquier situación posiblemente constitutiva para su pronta solución. La Oficina de Ética de FAdeA S.A. está a disposición para cualquier consulta sobre el particular y brinda a los integrantes de FAdeA S.A la posibilidad de suscribir o actualizar su formulario de Declaración de Conflicto de Interés respectivo.

Constituye un deber para los proveedores de FAdeA S.A. el notificar de inmediato a la Oficina de Ética de FAdeA S.A. cualquier comportamiento inadecuado conocido o sospechado, así como toda consulta sobre la interpretación de estos requisitos. También podrán realizarse denuncias ante la Dirección de Transparencia Institucional del Ministerio de Defensa de la República Argentina.

#### **Canales para formular una denuncia**

Sector	Teléfono	e-mail
Oficina de Ética de FAdeA SA	0351 466-8700 Int. 2297	transparencia@fadeasa.com.ar
Dirección de Transparencia Institucional del Ministerio de Defensa	011-4346-8800 interno: 8290	transparencia@mindef.gov.ar

*La comprensión y total aceptación de la presente nota, es un requisito ineludible. Por favor, devolver firmado en un plazo no mayor a las 72hs a partir de su recepción.-.*

Nombre y Apellido:.....  
 Fecha:.....  
 Firma:.....